



**MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RÍO NEGRO
DEFENSORÍA DEL PUEBLO**

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N°-DPB:0000125/2017

VISTO: La necesidad de aprobar el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Defensoría del Pueblo de San Carlos de Bariloche representada por la Dra. Beatriz Oñate y la Defensoría del Pueblo de la provincia de Río Negro representada por la Lic. Adriana Santagati, celebrado en fecha 07 de Agosto de 2017 y;

CONSIDERANDO:

- Que mediante el citado convenio las partes acuerdan establecer colaboración recíproca para el tratamiento de temas inherentes a sus respectivas competencias.
- Que es voluntad de las partes formalizar el convenio con la finalidad de inaugurar un espacio de encuentro interinstitucional, asumiendo la importancia que significa el trabajo coordinado en materia de la Defensa de los Derechos Humanos en general y en particular, como modo dar respuesta a las problemáticas que surgen de la vida en sociedad conformando una red de contención para las personas en situación de vulnerabilidad.
- Que por razón de su competencia y misión, ambas instituciones tienen por finalidad la promoción, protección y difusión de los Derechos Humanos tanto individuales como colectivos de todos los ciudadanos y ciudadanas.
- Que ambas instituciones reconocen que los saberes respecto de la resolución pacífica de conflictos, el conocimiento y reconocimiento en uno mismo y en el otro de los derechos humanos fundamentales son las raíces de una convivencia solidaria.
- Que es voluntad de las partes llevar a cabo, entre otras, acciones pertinentes a fin de consolidar su desempeño en materia de asesoramiento y defensa de las personas, y la capacitación en los saberes de los métodos y prácticas de gestión de conflictos, siendo sus objetivos:
 - 1.-Propiciar encuentros de intercambio, reflexión y debate periódico entre las partes a fin de tomar conocimiento de la labor que se desempeña.
 - 2.-Favorecer la conformación interinstitucional de grupos de formación/capacitación a los fines de intervenir activamente en la divulgación y promoción de los Derechos Humanos en general y en la Gestión de Conflictos en particular
 - 3.-Generar desde el intercambio posiciones institucionales conjuntas tendientes a promover modos pacíficos de resolución de conflictos a los problemas que se suscitan en la vida en sociedad.
 - 4.-Establecer un marco de competencia entre ambas instituciones mediante el cual buscarán dar respuesta extrajudicial a todas aquellas problemáticas de interés.

Que el mencionado convenio tendrá una vigencia de 2 (dos) años a partir de su celebración y se renovará automáticamente a su vencimiento por idénticos períodos.

Que por todo ello, y a los fines administrativos, es necesario aprobar el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Defensoría del Pueblo de San Carlos de Bariloche y la Defensoría del Pueblo de la provincia de Río Negro, que ya fuera descripto.



- Que en uso de las atribuciones conferidas por la Ordenanza 1749-CM 07 y la Carta Orgánica Municipal,

LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

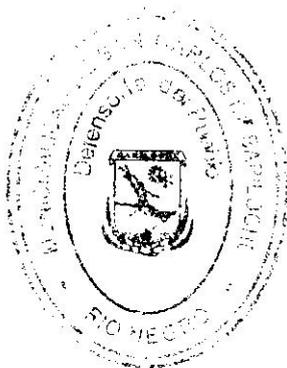
RESUELVE:

1. **APROBAR** el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Defensoría del Pueblo de San Carlos de Bariloche representada por la Dra. Beatriz Oñate y la Defensoría del Pueblo de la provincia de Río Negro representada por la Lic. Adriana Santagati, celebrado en fecha 07 de Agosto de 2017 y;
2. La presente Resolución será refrendada por la Asesora Letrada de la Defensoría del Pueblo Dra. Ingrid Küster.
3. Tomese Razón. Dese el registro oficial. Comuníquese a las áreas interesadas. Cumplido, archívese.

San Carlos de Bariloche, 09 de Agosto de 2017.



Dra. INGRID KÜSTER
Asesora Letrada
Defensoría del Pueblo
San Carlos de Bariloche



Dra. BEATRIZ OÑATE
Defensora del Pueblo
San Carlos de Bariloche